



ORD.: 1053

REF.: Ord. CMN N° 3253 de 23.10.2015, autoriza proyecto.
Carta del 08.02.2021; adjunta Informe Técnico (Ingreso CMN Nº 731 de 09.02.2021).

MAT.: Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 11 de marzo de 2021

A: SR. CRISTIAN HEINSEN PLANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN ALTIPLANO

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar cordialmente, damos respuesta a su solicitud de autorización para realizar modificaciones al proyecto de restauración del Monumento Histórico (MH) Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, que desarrolla la Fundación Altiplano por mandato del la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

1. La Iglesia fue declarada Monumento Histórico (MH) mediante DS N° 451 del 19.10.2012 del Ministerio de Educación, y el proyecto de restauración fue aprobado por este Consejo con el Ord. CMN N° 3253 del 23.10.2015.

2. El presente ingreso aclara tres aspectos del proyecto y solicita modificar y ajustar partidas de la obra, que se remiten en un informe técnico con la descripción, fundamento y anexos gráficos para su análisis.

3. Las aclaraciones y definiciones de las partidas son las siguientes:

   a) La terminación que tendrán los sobrecimientos del templo no fue especificada en el proyecto aprobado. Por tanto, se precisa que su reestructuración será mediante calzaduras de piedra con morteros de barro, consolidando lo existente, reintegrando lo faltante según evidencias, y sin aplicar revoque de barro, dejando su materialidad de piedra a la vista.

Tel: +56 2 2997 8600
Av. Vicuña Mackenna 84,
Providencia, Santiago, Chile
monumentos.gob.cl

b) Debido a una discrepancia entre la planimetría y las especificaciones técnicas aprobadas por el CMN, se precisa que se utilizará geomalla como elemento de soporte para los muros de adobe, en cumplimiento a la norma NCh3332/2013.

c) Se precisa que se utilizarán unidades de ladrillos de arcilla cocida para todo el pavimento del templo, tal como fue indicado en las especificaciones técnicas aprobadas. Además, durante la ejecución del proyecto se evidenció un piso original de arcilla en la nave central, siendo acorde el criterio de intervención propuesto respecto al material original del piso de la iglesia.

4. Por su parte, las modificaciones consisten en:

a) Se propone incluir una protección contra la humedad de aguas lluvias para los contrafuertes, incorporando cobertores de paja brava sobre marcos de madera de 2x2", impregnados con producto anti xilófagos. Se indica como fundamento que esta forma de protección se evidencia en fotografías históricas.

b) Se plantea realizar la apertura del vano inferior del muro testero para la instalación de una piedra fija de alabastro (piedra huamanga o berenguela) la cual permitirá el paso de la luz debido a su propiedad traslúcida. El vano superior del muro testero se cerrará para la estabilización estructural del edificio, no obstante, se dejará constancia de su forma mediante un bajo relieve en la terminación del estuco de barro.

c) Respecto a la habilitación museográfica que había quedado pendiente para ser desarrollada durante la ejecución del proyecto, se propone la elaboración de placas informativas y módulos museográficos con el relato de los valores del conjunto patrimonial y exposición de bienes culturales. Además, se propone la habilitación de dos "ventanas" museográficas, una vertical para exponer la estructura del muro, y una horizontal para exponer un antiguo piso en contexto arqueológico.

5. Las modificaciones propuestas han sido validadas por el Comité de Mayordomos y Colaboradores, especialmente constituido para supervisar el proceso de restauración del inmueble.

6. Analizados los antecedentes presentados, este Consejo ha acordado pronunciarse conforme con las tres aclaraciones y autorizar las modificaciones del proyecto relativas a la protección de los contrafuertes y los vanos del muro testero, dado que estas no afectan los valores y atributos del Monumento Histórico Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar.

7. Respecto a las propuestas museográficas que dejan expuestas una sección del muro del edificio y un contexto arqueológico en el subsuelo, el Consejo acordó solicitar mayores antecedentes técnicos en relación a la justificación en términos museográficos de lo que se quiere exponer en cada una de las unidades, a la conservación y plan de mantención, considerando los aspectos de sellado y humedad ambiental, y la preservación de la estratigrafía arqueológica. Se solicita un informe técnico con la participación de un conservador(a) y arqueólogo(a) que avalen y detallen la propuesta.

8. Respecto a las aclaraciones y modificaciones aprobadas, para finalizar el proceso de autorización, se solicita para efectos de timbrado, remitir de manera digital la planimetría y especificaciones técnicas, firmadas por el propietario y el profesional responsable del proyecto al correo electrónico habilitado para estos efectos: tramites_cmn@monumentos.gob.cl.

9. Ante cualquier consulta, por favor tomar contacto con el arquitecto de la Oficina Técnica del CMN en la Región de Arica y Parinacota, Sr. Edgar Ibáñez, al correo electrónico: eibanez@monumentos.gob.cl.

10. Finalmente, se le recuerda que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Erwin Luis Brevis Vergara
Firmado digitalmente por Erwin Luis Brevis Vergara
Fecha: 2021.03.12 16:05:26 -03'00'

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

DISTRIBUCIÓN:
1c.: Sr. Roberto Erpel S., Intendente Regional de Arica y Parinacota.
1c.: Sr. Hernán Zamora S., Seremi Mincap de la Región de Arica y Parinacota.
1c.: Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado Oficina Técnica Regional del CMN en Arica y Parinacota.
1c.: Archivo CMN.

JCG/ARG/EIQ
CMN-REG Nº0185/2021